

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

11 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo anteriormente indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que, igualmente, se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario: el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario: el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario: el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario: el 20 por 100.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrán interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Interesado. — NIF. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Arguello Altamirano, Emperatriz. — 51490904-E. — 28201000006620. — 3.672,52 euros. — 3 por 100. — 3.782,70 euros. — Del 1 de mayo de 2009 al 21 de enero de 2010. — Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.

Arguello Altamirano, Emperatriz. — 51490904-E. — 28201000006620. — 3.672,52 euros. — 5 por 100. — 3.856,15 euros. — Del 1 de mayo de 2009 al 21 de enero de 2010. — Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.

Arguello Altamirano, Emperatriz. — 51490904-E. — 28201000006620. — 3.672,52 euros. — 10 por 100. — 4.039,77 euros. — Del 1 de mayo de 2009 al 21 de enero de 2010. — Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.

Arguello Altamirano, Emperatriz. — 51490904-E. — 28201000006620. — 3.672,52 euros. — 20 por 100. — 4.407,02 euros. — Del 1 de mayo de 2009 al 21 de enero de 2010. — Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.

Oyewole Olojede, Antonia. — 50645896-B. — 28201000006666. — 2.791,84 euros. — 3 por 100. — 2.875,60 euros. — Del 24 de septiembre al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Oyewole Olojede, Antonia. — 50645896-B. — 28201000006666. — 2.791,84 euros. — 5 por 100. — 2.931,43 euros. — Del 24 de septiembre al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Oyewole Olojede, Antonia. — 50645896-B. — 28201000006666. — 2.791,84 euros. — 10 por 100. — 3.071,02 euros. — Del 24 de septiembre al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Oyewole Olojede, Antonia. — 50645896-B. — 28201000006666. — 2.791,84 euros. — 20 por 100. — 3.350,21 euros. — Del 24 de septiembre al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Yankovich Galeano, Esteban. — 50117262-D. — 28201000006667. — 17.069,55 euros. — 3 por 100. — 17.581,64 euros. — Del 26 de diciembre de 2008 al 30 de diciembre 2009. — Pago único. Trabajadores autónomos con discapacidad.

Yankovich Galeano, Esteban. — 50117262-D. — 28201000006667. — 17.069,55 euros. — 5 por 100. — 17.923,03 euros. — Del 26 de diciembre de 2008 al 30 de diciembre 2009. — Pago único. Trabajadores autónomos con discapacidad.

Yankovich Galeano, Esteban. — 50117262-D. — 28201000006667. — 17.069,55 euros. — 10 por 100. — 18.776,50 euros. — Del 26 de diciembre de 2008 al 30 de diciembre 2009. — Pago único. Trabajadores autónomos con discapacidad.

Yankovich Galeano, Esteban. — 50117262-D. — 28201000006667. — 17.069,55 euros. — 20 por 100. — 20.483,46 euros. — Del 26 de diciembre de 2008 al 30 de diciembre 2009. — Pago único. Trabajadores autónomos con discapacidad.

Riojo Jiménez, Mariano. — 33505610-S. — 28201000006670. — 3.017,29 euros. — 3 por 100. — 3.107,81 euros. — Del 25 de febrero al 12 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Riojo Jiménez, Mariano. — 33505610-S. — 28201000006670. — 3.017,29 euros. — 5 por 100. — 3.168,15 euros. — Del 25 de febrero al 12 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Riojo Jiménez, Mariano. — 33505610-S. — 28201000006670. — 3.017,29 euros. — 10 por 100. — 3.319,02 euros. — Del 25 de febrero al 12 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Riojo Jiménez, Mariano. — 33505610-S. — 28201000006670. — 3.017,29 euros. — 20 por 100. — 3.620,75 euros. — Del 25 de febrero al 12 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Diallo Amadou Kadiadou. — X-3682056-D. — 28201000006671. — 7.437,48 euros. — 3 por 100. — 7.660,60 euros. — Del 25 de febrero al 16 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Diallo Amadou Kadiadou. — X-3682056-D. — 28201000006671. — 7.437,48 euros. — 5 por 100. — 7.809,35 euros. — Del 25 de febrero al 16 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Diallo Amadou Kadiadou. — X-3682056-D. — 28201000006671. — 7.437,48 euros. — 10 por 100. — 8.181,23 euros. — Del 25 de febrero al 16 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Diallo Amadou Kadiadou. — X-3682056-D. — 28201000006671. — 7.437,48 euros. — 20 por 100. — 8.924,98 euros. — Del 25 de febrero al 16 de noviembre de 2009. —

Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Moon Han Jae Keun. — 50761904-F. — 28201000006672. — 12.678,50 euros. — 3 por 100. — 13.058,85 euros. — Del 25 de marzo al 19 de noviembre de 2009. — Pago único socios sociedades laborales.

Moon Han Jae Keun. — 50761904-F. — 28201000006672. — 12.678,50 euros. — 5 por 100. — 13.312,42 euros. — Del 25 de marzo al 19 de noviembre de 2009. — Pago único socios sociedades laborales.

Moon Han Jae Keun. — 50761904-F. — 28201000006672. — 12.678,50 euros. — 10 por 100. — 13.946,35 euros. — Del 25 de marzo al 19 de noviembre de 2009. — Pago único socios sociedades laborales.

Moon Han Jae Keun. — 50761904-F. — 28201000006672. — 12.678,50 euros. — 20 por 100. — 15.214,20 euros. — Del 25 de marzo al 19 de noviembre de 2009. — Pago único socios sociedades laborales.

Zapata Pérez, José Luis. — 46936969-H. — 28201000006673. — 7.958,88 euros. — 3 por 100. — 8.197,65 euros. — Del 30 de octubre al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Zapata Pérez, José Luis. — 46936969-H. — 28201000006673. — 7.958,88 euros. — 5 por 100. — 8.356,82 euros. — Del 30 de octubre al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Zapata Pérez, José Luis. — 46936969-H. — 28201000006673. — 7.958,88 euros. — 10 por 100. — 8.754,77 euros. — Del 30 de octubre al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Zapata Pérez, José Luis. — 46936969-H. — 28201000006673. — 7.958,88 euros. — 20 por 100. — 9.550,66 euros. — Del 30 de octubre al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Álvarez Pérez, Álvaro. — 52953271-A. — 28201000006674. — 18.267,48 euros. — 3 por 100. — 18.815,50 euros. — Del 9 de junio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Álvarez Pérez, Álvaro. — 52953271-A. — 28201000006674. — 18.267,48 euros. — 5 por 100. — 19.180,85 euros. — Del 9 de junio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Álvarez Pérez, Álvaro. — 52953271-A. — 28201000006674. — 18.267,48 euros. — 10 por 100. — 20.094,23 euros. — Del 9 de junio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Álvarez Pérez, Álvaro. — 52953271-A. — 28201000006674. — 18.267,48 euros. — 20 por 100. — 21.920,98 euros. — Del 9 de junio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Salinero Corrales, Francisco José. — 46846802-B. — 28201000006677. — 3.202,06 euros. — 3 por 100. — 3.298,12 euros. — Del 26 de agosto al 26 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Salinero Corrales, Francisco José. — 46846802-B. — 28201000006677. — 3.202,06 euros. — 5 por 100. — 3.362,16 euros. — Del 26 de agosto al 26 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Salinero Corrales, Francisco José. — 46846802-B. — 28201000006677. — 3.202,06 euros. — 10 por 100. — 3.522,27 euros. — Del 26 de agosto al 26 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Salinero Corrales, Francisco José. — 46846802-B. — 28201000006677. — 3.202,06 euros. — 20 por 100. — 3.842,47 euros. — Del 26 de agosto al 26 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Morales Correa, Carmen. — 44211604-S. — 28201000006681. — 4.233,85 euros. — 3 por 100. — 4.360,87 euros. — Del 11 de mayo de 2008 al 10 de mayo de 2009. — Cautelar por revocación acuerdo administrativo.

Morales Correa, Carmen. — 44211604-S. — 28201000006681. — 4.233,85 euros. — 5 por 100. — 4.445,54 euros. — Del 11 de mayo de 2008 al 10 de mayo de 2009. — Cautelar por revocación acuerdo administrativo.

Morales Correa, Carmen. — 44211604-S. — 28201000006681. — 4.233,85 euros. — 10 por 100. — 4.657,24 euros. — Del 11 de mayo de 2008 al 10 de mayo de 2009. — Cautelar por revocación acuerdo administrativo.

Morales Correa, Carmen. — 44211604-S. — 28201000006681. — 4.233,85 euros. — 20 por 100. — 5.080,62 euros. — Del 11 de mayo de 2008 al 10 de mayo de 2009. — Cautelar por revocación acuerdo administrativo.

Burgos Latorre, Rosa. — 50818570-R. — 28201000006696. — 664,01 euros. — 3 por 100. — 683,93 euros. — Del 2 al 30 de agosto de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Burgos Latorre, Rosa. — 50818570-R. — 28201000006696. — 664,01 euros. — 5 por 100. — 697,21 euros. — Del 2 al 30 de agosto de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Burgos Latorre, Rosa. — 50818570-R. — 28201000006696. — 664,01 euros. — 10 por 100. — 730,41 euros. — Del 2 al 30 de agosto de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Burgos Latorre, Rosa. — 50818570-R. — 28201000006696. — 664,01 euros. — 20 por 100. — 796,81 euros. — Del 2 al 30 de agosto de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Baos Rodríguez, David. — 52388888-V. — 28201000006705. — 3.152,80 euros. — 3 por 100. — 3.247,38 euros. — Del 1 de agosto al 27 de noviembre de 2007. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Baos Rodríguez, David. — 52388888-V. — 28201000006705. — 3.152,80 euros. — 5 por 100. — 3.310,44 euros. — Del 1 de agosto al 27 de noviembre de 2007. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Baos Rodríguez, David. — 52388888-V. — 28201000006705. — 3.152,80 euros. — 10 por 100. — 3.468,08 euros. — Del 1 de agosto al 27 de noviembre de 2007. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Baos Rodríguez, David. — 52388888-V. — 28201000006705. — 3.152,80 euros. — 20 por 100. — 3.783,36 euros. — Del 1 de agosto al 27 de noviembre de 2007. — Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Madrid, a 18 de julio de 2012.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/6.959/12)